



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION. 210/2018:

DEMANDANTE: RICARDO PINZON GALLARDO Y OTROS

DEMANDADO: DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA

Barranquilla, ocho (8) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el escrito presentado por el doctor DANY ALBERTO ARISTIZABAL CORREA, mediante correo de fecha enero 19 de 2021, en el que manifiesta que renuncia del poder que le confiriera la entidad CONJUNTO TORRES DE LAS PALMAS, acompañando el pantallazo del correo notificando al representante legal de la entidad que le otorgo poder, y el paz y salvo respectivo, se tiene entonces que se dan a los requisitos del artículo 76 del código general del proceso, por lo que se procede admitir dicha renuncia.

Por lo expuesto, el Juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Se admite la renuncia de poder presentada por el doctor BANY ALBERTO ARISTIZABAL CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 41
HOY, 10 MARZO DE 2.021**

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**